

“Tu oportunidad de ganar inicia con tu Sobre Escudo o Nacional”

CLÁUSULA PRIMERA: Titularidad de la promoción

La mecánica, publicidad y derechos de autor de la promoción **“Tu oportunidad de ganar inicia con tu Sobre Escudo o Nacional”** son propiedad exclusiva del Banco Nacional de Costa Rica.

CLÁUSULA SEGUNDA: Naturaleza y zona de aplicación

La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para clientes (persona física) del Banco Nacional de Costa Rica que abran el producto Sobres mediante cualquiera de los canales disponibles.

CLÁUSULA TERCERA: Objeto de la promoción

La presente promoción tiene como objetivo premiar a los clientes físicos mayores de edad del Banco Nacional que abran Sobres en colones o dólares, los cuales deben mantener en estado activo durante el periodo comprendido entre el veinticuatro (24) de julio del dos mil veinticinco (2025) al catorce (14) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive y cumplan con los requisitos, condiciones y mecánica establecidos en el presente reglamento.

CLÁUSULA CUARTA: Definiciones

Para los efectos de este reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a) **Banco Nacional de Costa Rica o EL BANCO:** Dueño de la promoción **“Tu oportunidad de ganar inicia con tu Sobre Escudo o Nacional”**.
- b) **BN Cuenta:** Cuenta en colones, dólares que esté activa y que posea el cliente.
- c) **Sobres:** funcionalidad de ahorro voluntario que permite al cliente organizar su dinero presupuestado dentro de su BN Cuenta, separándolo en sobres digitales.
- d) **Reglamento:** Documento que regula la actividad dirigida por el Banco Nacional de Costa Rica denominada promoción **“Tu oportunidad de ganar inicia con tu Sobre Escudo o Nacional”**.
- e) **Promoción:** Actividad promocional aquí regulada.
- f) **Cliente:** Persona física mayor de edad que mantiene una relación comercial con el Banco Nacional.
- g) **Favorecido (a):** Cliente escogido como posible ganador mediante sorteo electrónico.
- h) **Ganador(a):** Cliente que resulte favorecido en la promoción **“Tu oportunidad de ganar inicia con tu Sobre Escudo o Nacional”**, una vez verificado por parte de El Banco que el cliente cumple con lo dispuesto en el presente reglamento y que el cliente firme el documento de aceptación del premio, exoneración de responsabilidad y uso de imagen.

- i) **Suplente:** Cliente que puede ocupar el puesto del ganador en los supuestos establecidos en el presente reglamento. Podrá ser tomado en cuenta si por alguna razón uno de los favorecidos no acepta el premio. Además, deberá cumplir con los requisitos y condiciones estipulados en el presente reglamento y firme el documento de aceptación del premio, exoneración de responsabilidad y uso de imagen y cualquier otro adicional que sea necesario según criterio de EL BANCO.
- j) **Premio:** Beneficio ofrecido por el BANCO y que el cliente ganador obtiene cumpliendo con los requisitos, condiciones y firma de documentos respectivos. El detalle de los premios se amplía en el apartado PREMIOS.
- k) **Base de datos:** Es el almacenamiento electrónico con los datos de los clientes que desde el veinticuatro (24) de julio del dos mil veinticinco (2025) al catorce (14) de diciembre dos mil veinticinco (2025), cumplan con los requisitos indicados en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: Vigencia de la promoción

La promoción tiene una vigencia desde el veinticuatro (24) de julio del dos mil veinticinco (2025) al catorce (14) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: Requisitos y condiciones

La presente promoción es aplicable única y exclusivamente para los clientes persona física que posean un documento de identificación válido, vigente y reconocido conforme a las leyes de la República de Costa Rica y que adicionalmente cumplen con los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Estar al día con sus obligaciones crediticias con el Banco Nacional.
3. El cliente debe tener una BN cuenta propia en estado activa.
4. Abrir al menos un Sobre con el Banco Nacional durante la vigencia de la presente promoción y mantener en estado activo para los sorteos semanales.
5. Abrir al menos un Sobre con el Banco Nacional durante la vigencia de la presente promoción con el nombre “Escudo” o “Nacional”, o un Sobre personalizado que contenga alguna de estas dos palabras y mantener en estado activo durante el período de vigencia de la promoción para los sorteos mensuales.
6. El cliente podrá personalizar el nombre del Sobre, siempre y cuando incluya de forma completa y correcta alguna de las siguientes palabras: “Escudo” o “Nacional”, tal como se presentan en el presente reglamento.
7. Los Sobres deben estar en estado “activo” durante todo el período de vigencia de la presente promoción.
8. Los Sobres pueden ser en colones y/o dólares.
9. Para participar en los sorteos mensuales, una vez abierto el o los Sobres, cada uno deberá tener monto mínimo de ₡10.000 y/o \$20 al momento de la verificación de los requisitos al finalizar cada mes de la promoción.

Los favorecidos y los suplentes deben estar al día en el pago de todas sus obligaciones con EL BANCO. No se considerarán y por ende no podrán participar en esta promoción las personas que

tengan arreglos de pago con EL BANCO, que no se encuentren al día con las obligaciones adquiridas con la entidad, se encuentren con una codificación interna negativa o estén en procesos de cobro administrativo o judicial.

Las personas que abran un Sobre para participar por los premios, se entiende como un acto de adhesión a las cláusulas del presente reglamento. Si el favorecido no se adhiere al presente reglamento, EL BANCO no asumirá responsabilidad alguna, exonerándose de las obligaciones de entrega del premio y demás contempladas en el presente documento.

Para participar y ser declarado ganador, necesariamente el favorecido deberá conocer y aceptar todos los términos, condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento; por lo que el mismo estará disponible para su consulta previa a través de la página web de EL BANCO: www.bnccr.fi.cr. También, deberá firmar el recibido conforme del premio y demás documentos que a criterio de EL BANCO sean necesarios; de no hacerlo liberarán de toda responsabilidad a EL BANCO por el incumplimiento de estas y perderán el derecho a obtener los premios.

Para que los favorecidos puedan ser contactados deberán mantener la información personal actualizada en los sistemas de EL BANCO.

Los ganadores bajo su consentimiento aceptan ser fotografiados, retratados, filmados o grabados posteriormente a la entrega del premio, para efectos publicitarios, y deberá de estar anuente a ello, dándole la facultad de utilizar su nombre e imagen en cualquier medio publicitario, renunciando a cualquier tipo de remuneración por ese concepto. Lo anterior se comunica al favorecido.

CLÁUSULA SÉTIMA: Premios sorteos semanales

El participante que cumplan con los requisitos, condiciones y mecánica indicados en este reglamento, podrá ser declarado ganador y con ello recibir uno de los siguientes premios:

Premio 1: Dinero en Efectivo – Sorteos Semanales

Se otorgarán cinco (5) premios semanales de dinero en efectivo, cada uno por un monto de cincuenta mil colones (₡50,000.00), conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Primera del presente reglamento.

Los premios serán depositados directamente en la cuenta correspondiente de cada cliente ganador.

Cada cliente podrá recibir únicamente un (1) premio por sorteo semanal. En caso de que un mismo cliente resulte seleccionado más de una vez en un mismo sorteo, se validará únicamente el primer premio, y se procederá a seleccionar un nuevo ganador para los premios restantes.

En total se estarán otorgando 100 premios durante toda la vigencia de la presente promoción.

Premio 2: Camiseta de la Selección Nacional de Fútbol – Sorteos Semanales

Se sorteará una (1) camiseta oficial de la Selección Nacional de Fútbol por semana, conforme a lo establecido en Cláusula Décima Primera presente reglamento.

El cliente ganador recibirá un cupón digital enviado a su correo electrónico, el cual podrá presentar en cualquiera de las tiendas Adidas para retirar su respectiva camiseta.

Cada cliente podrá recibir únicamente un (1) premio por sorteo semanal. En caso de que un mismo cliente resulte seleccionado más de una vez en un mismo sorteo, se validará únicamente el primer premio, y se procederá a seleccionar un nuevo ganador.

Las camisetas serán asignadas a discreción del Banco Nacional y estarán sujetas a la disponibilidad en la tienda Adidas donde el cliente decida retirarla. El código que corresponde a la camiseta a entregar con el cupón digital de esta promoción es CAMISETA LOCAL FCRF 24, el cupón no aplica para otro código diferente al indicado. La calidad y garantía de las camisetas será responsabilidad de la tienda Adidas.

Durante toda la vigencia de la presente promoción se estarán otorgando veinte (20) camisetas en total, las cuales corresponden a una (1) camiseta por sorteo semanal, serán en total 20 sorteos semanales.

CLÁUSULA OCTAVA: Premio sorteos mensuales

Dinero en Efectivo – Sorteo Mensual

Se sorteará un (1) premio mensual de dinero en efectivo por un monto de hasta un millón de colones (₡1,000,000.00), entre quienes hayan abierto al menos un Sobre con el nombre “Escudo” o “Nacional”, o un Sobre personalizado que contenga alguna de estas dos palabras, durante los meses de vigencia de la presente promoción (mes calendario), conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Primera del presente reglamento.

Solo se considerarán Sobres que cumplan con las condiciones establecidas en este reglamento, incluyendo el uso correcto de las palabras “Escudo” o “Nacional” y el cumplimiento del saldo mínimo requerido.

El monto del premio que recibirá el cliente ganador dependerá del saldo disponible en su Sobre al finalizar el mes, de acuerdo con la siguiente tabla de saldos. A mayor saldo, mayor será el monto del premio, hasta un máximo de ₡1,000,000.00.

Rango de saldos en el Sobre	Premio
₡10,000.00 a ₡50,999.00	₡200,000.00
₡51,000.00 a ₡100,999.00	₡400,000.00
₡101,000.00 a ₡150,999.00	₡600,000.00
₡151,000.00 a ₡200,999.00	₡800,000.00
₡201,000.00 en adelante	₡1,000,000.00

El premio será depositado directamente a la cuenta del cliente ganador.

CLÁUSULA NOVENA: Mecánica de la promoción sorteos semanales

Para participar por los premios de los sorteos semanales, el cliente deberá abrir al menos un (1) Sobre con el Banco Nacional y mantener en estado activo durante el período correspondiente. En estos sorteos se premiará la apertura de Sobres, independientemente del nombre asignado a cada uno.

Para abrir un Sobre el cliente podrá hacerlo de dos formas:

Forma 1: El cliente podrá seleccionar el nombre a partir de una lista desplegable de opciones proporcionada por el sistema de apertura de Sobres. En dicha lista, los motivos aparecerán como opciones individuales.

Forma 2: Escogencia libre, el cliente podrá seleccionar la opción “Otros” en la lista desplegable que ofrece el sistema de apertura de Sobres. Al elegir esta opción, podrá personalizar el nombre del Sobre que desee.

CLÁUSULA DÉCIMA: Mecánica de la promoción sorteos mensuales

Para participar por los premios en los sorteos mensuales, el cliente deberá abrir al menos un (1) Sobre con el nombre “Escudo” o “Nacional” y/o un Sobre personalizado que contenga alguna de estas palabras y mantenerlo en estado activo durante el período de vigencia de la promoción, participan ambas opciones de apertura.

Para abrir un Sobre con el nombre “Escudo” o “Nacional” el cliente tendrá a su disposición dos formas diferentes:

Forma 1: El cliente podrá seleccionar el nombre “Escudo” y/o “Nacional” de una lista desplegable de opciones predeterminadas en el sistema de apertura de Sobres. En dicha lista, los motivos aparecerán como opciones individuales.

Forma 2: Escogencia libre, el cliente podrá seleccionar la opción “Otros” en la lista desplegable que ofrece el sistema de apertura de Sobres, en la cual puede digitar el nombre con el que deseé personalizar el Sobre y agregarle las palabras “Escudo” y/o “Nacional”. Es importante indicar que

las palabras “Escudo” y/o “Nacional” deben ser escritas de forma completa y correcta tal como se presentan en el presente reglamento.

Los Sobres pueden ser en colones o dólares. Para participar en los sorteos mensuales, cada Sobre abierto deberá tener un saldo mínimo de ₡10.000 y/o \$20 al momento de la verificación de los requisitos al finalizar cada mes de la promoción.

En uno de los partidos previamente seleccionados de cada jornada del Campeonato Nacional de Fútbol, se realizará el lanzamiento de una moneda para determinar cuál de sus caras —“Escudo” o “Nacional”— será la que defina ese partido. Esta dinámica se llevará a cabo durante el desarrollo del encuentro correspondiente.

Los sorteos correspondientes al lanzamiento de la moneda en cada partido previamente seleccionado, cuyo resultado determinará la cara que definirá dicho encuentro —“Escudo” o “Nacional”—, serán realizados e informados durante la transmisión en vivo del partido a través del canal de televisión FUTV.

Premio Mensual por Mayor Frecuencia de Cara Ganadora

Al finalizar cada mes (mes calendario), se contabilizará cuántas veces resultó favorecida cada cara de la moneda (“Escudo” o “Nacional”) en los partidos seleccionados durante ese período. Se calculará el promedio mensual y se identificará la cara que haya resultado ganadora con mayor frecuencia. El premio mensual será sorteado exclusivamente entre los Sobres cuyo nombre corresponda a dicha cara ganadora.

Los partidos seleccionados de cada jornada para realizar el sorteo del lanzamiento de la moneda son los siguientes:

Sorteos de moneda por jornada	
Jornada	Partido
Sorteo agosto	
2	Alajuelense vs Guadalupe
3	Alajuelense vs Herediano
4	Liberia vs Saprissa
5	Alajuelense vs Cartagines
6	Saprissa vs Alajuelense
Sorteo septiembre	
7	Cartagines vs Herediano
8	Saprissa vs Guadalupe
9	Herediano vs Saprissa
10	Guadalupe vs Alajuelense
11	Saprissa vs Cartagines
Sorteo octubre	
12	Herediano vs Alajuelense
13	Alajuelense vs Saprissa
14	Herediano vs Cartago
Sorteo noviembre	
15	Guadalupe vs Saprissa
16	Saprissa vs Herediano
17	Cartagines vs Alajuelense
18	Perez Zeledón vs Herediano
Sorteo diciembre	
Semifinal	Primero fase reg vs Cuarto fase reg
Semifinal	Segundo fase reg vs Tercero fase reg
FINAL	Ganador primera semis vs Ganador segunda semis

Certificación del Resultado del Lanzamiento de la Moneda

El resultado del lanzamiento de la moneda en cada uno de los partidos seleccionados será certificado por la agencia de publicidad McCANN, mediante una certificación emitida por un notario público debidamente autorizado. Esta certificación garantizará la transparencia y validez del proceso.

Consideraciones por Suspensión de Partidos y Empates en el Lanzamiento de la Moneda

En caso de que alguno de los partidos seleccionados de cada jornada sea suspendido y reprogramado para un mes distinto al correspondiente al sorteo mensual, dicho partido no será tomado en cuenta para el cálculo del promedio mensual de las caras de la moneda.

Como consecuencia, podría darse una cantidad par de lanzamientos en el mes (por ejemplo, 2 o 4), lo que podría resultar en un empate (50/50) entre las caras “Escudo” y “Nacional”. En tal caso, ambos lados de la moneda serán considerados ganadores, y el sorteo mensual se realizará entre todos los Sobres que contengan cualquiera de las dos palabras.

Los participantes que abran Sobres con los nombres “Escudo” o “Nacional” podrán resultar ganadores en varios sorteos mensuales, siempre que cumplan con las siguientes condiciones:

1. El nombre del Sobre debe contener de forma completa y correcta alguna de las palabras “Escudo” o “Nacional”, tal como se establece en el presente reglamento.
2. El sobre deberá mantener un monto mínimo de ₡10.000 o \$20 al momento de la verificación de los requisitos al finalizar cada mes de la promoción.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Sorteo

Los sorteos semanales se llevarán a cabo las siguientes fechas:

Sorteos semanales	
# de sorteo	Fecha
sorteo 1	Miércoles 06 de agosto 2025
sorteo 2	Miércoles 13 de agosto 2025
sorteo 3	Miércoles 20 de agosto 2025
sorteo 4	Miércoles 27 de agosto 2025
sorteo 5	Miércoles 03 de septiembre 2025
sorteo 6	Miércoles 10 de septiembre 2025
sorteo 7	Miércoles 17 de septiembre 2025
sorteo 8	Miércoles 24 de septiembre 2025
sorteo 9	Miércoles 01 de octubre 2025
sorteo 10	Miércoles 08 de octubre 2025
sorteo 11	Miércoles 15 de octubre 2025
sorteo 12	Miércoles 22 de octubre 2025
sorteo 13	Miércoles 29 de octubre 2025
sorteo 14	Miércoles 05 de noviembre 2025
sorteo 15	Miércoles 12 de noviembre 2025
sorteo 16	Miércoles 19 de noviembre 2025
sorteo 17	Miércoles 26 de noviembre 2025
sorteo 18	Miércoles 03 de diciembre 2025
sorteo 19	Miércoles 10 de diciembre 2025
sorteo 20	Miércoles 17 de diciembre 2025

Los sorteos semanales se realizarán entre todos los participantes que hayan abierto un Sobre con el Banco Nacional. Los sorteos se llevarán a cabo de forma virtual mediante la plataforma Teams, en las fechas indicadas, una vez concluido el proceso de verificación de las condiciones establecidas en la Cláusula Sexta del presente reglamento.

La base de datos que se utilizará en todos los sorteos semanales de la presente promoción se extraerá de los sistemas de EL BANCO. Los sorteos se llevarán a cabo en presencia de un notario de EL BANCO, mismo que dará fe de lo actuado en el sorteo de elección de los favorecidos y levantará un acta notarial de lo actuado.

Los sorteos virtuales se realizarán mediante el uso de un sistema electrónico aleatorio que determinará los favorecidos y suplentes; de entre el total de participantes registrados en la base de datos conformada durante la promoción y se procederá a escoger de forma aleatoria a los favorecidos.

Adicionalmente, para cada sorteo se escogerán tres (3) suplentes en total. Los suplentes serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos.

Los suplentes no serán dados a conocer y serán convocados única y exclusivamente en el supuesto que alguno de los favorecidos no acepte el premio, no pudieren ser contactados por el funcionario encargado de la logística de entrega de premios del BANCO o no cumplan con las condiciones legales que se establecen en el presente Reglamento; se dejará también constancia de dicha circunstancia y se procederá a convocar a otro suplente, y así sucesivamente.

Una vez que EL BANCO haya verificado que el cliente favorecido cumple con todos los requisitos del presente Reglamento, será contactado vía correo electrónico al correo registrado en la base de datos de EL BANCO para comunicarle que ha resultado ganador de uno (1) de los cinco (5) premios semanales en efectivo de la presente campaña. En el caso del cliente favorecido con la camiseta de la selección nacional de futbol, este será contactado vía telefónica a los números registrados en la base de datos de EL BANCO para comunicarle que ha resultado ganador de este premio semanal. En caso de que en un plazo de 03 días hábiles de terminado el sorteo no se haya podido localizar al favorecido, caducará su premio y se le entregará al suplente correspondiente. En caso de que no pueda localizarse tampoco al suplente durante ese mismo plazo, EL BANCO no tendrá obligación de entregar el premio y podrá disponer de él de conformidad con sus intereses.

Los participantes quedan entendidos que el Banco Nacional de Costa Rica no tendrá obligación alguna de realizar ningún tipo de investigación exhaustiva o adicional para lograr la localización de algún participante que hubiere resultado favorecido y que no pudiese ser contactado, ya que es deber de todo participante mantener al día sus datos personales en la base de datos que posee EL BANCO.

Si no pudiere ser contactado el favorecido, así como tampoco pudieren ser contactados alguno de los suplentes, el o los premios no pudiesen ser entregados o acreditados, EL BANCO podrá disponer del premio según su criterio.

El Banco no solicitará información sensible de cuentas, tarjetas, claves u otro tipo de información vía correo electrónico y/o llamada telefónica.

El resultado de la promoción, una vez determinado el ganador, se dará a conocer por medio de la página web del BANCO: www.bnccr.fi.cr, sin perjuicio de que EL BANCO lo haga en uno o más medios de comunicación masiva.

Los sorteos mensuales se llevarán a cabo las siguientes fechas:

Entre todos los participantes que hayan abierto un Sobre con el nombre “Escudo” o “Nacional”, o un Sobre personalizado que contenga alguna de estas dos palabras se realizarán los sorteos mensuales.

Los sorteos se llevarán a cabo de forma virtual mediante la plataforma Teams, en las fechas que se indiquen, una vez concluido el proceso de verificación de las condiciones establecidas en la Cláusula Sexta del presente reglamento.

Los sorteos mensuales se llevarán a cabo las siguientes fechas:

Sorteos mensuales	
Sorteo	Fecha
Sorteo Sobres abiertos desde el inicio de la promoción hasta finalizar el mes de agosto	Lunes 22 de septiembre 2025
Sorteo Sobres abiertos desde el inicio de la promoción hasta finalizar el mes de septiembre	Miércoles 22 de octubre 2025
Sorteo Sobres abiertos desde el inicio de la promoción hasta finalizar el mes octubre	Lunes 24 de noviembre 2025
Sorteo Sobres abiertos desde el inicio de la promoción hasta finalizar el mes noviembre	Viernes 19 de diciembre 2025
Sorteo Sobres abiertos desde el inicio de la promoción hasta finalizar el mes diciembre	Jueves 22 de enero 2026

La base de datos que se utilizará en todos los sorteos mensuales de la presente promoción se extraerá de los sistemas de EL BANCO. Los sorteos se llevarán a cabo en presencia de un notario de EL BANCO, mismo que dará fe de lo actuado en el sorteo de elección de los favorecidos y levantará un acta notarial de lo actuado.

Los sorteos virtuales se realizarán mediante el uso de un sistema electrónico aleatorio que determinará los favorecidos y suplentes; de entre el total de participantes registrados en la base de

datos conformada durante la promoción y se procederá a escoger de forma aleatoria a los favorecidos.

Adicionalmente, para cada sorteo se escogerán dos (2) suplentes en total. Los suplentes serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos.

Los suplentes no serán dados a conocer y serán convocados única y exclusivamente en el supuesto que alguno de los favorecidos no acepte el premio, no pudieren ser contactados por el funcionario encargado de la logística de entrega de premios del BANCO o no cumplan con las condiciones legales que se establecen en el presente Reglamento; se dejará también constancia de dicha circunstancia y se procederá a convocar a otro suplente, y así sucesivamente.

Una vez que EL BANCO haya verificado que el cliente favorecido cumple con todos los requisitos del presente Reglamento, será contactado vía correo electrónico al correo registrado en la base de datos de EL BANCO para comunicarle que ha resultado ganador del premio mensual de la presente campaña.

Los participantes quedan entendidos que el Banco Nacional de Costa Rica no tendrá obligación alguna de realizar ningún tipo de investigación exhaustiva o adicional para lograr la localización de algún participante que hubiere resultado favorecido y que no pudiese ser contactado, ya que es deber de todo participante mantener al día sus datos personales en la base de datos que posee EL BANCO. En caso de que no pueda localizarse tampoco al suplente durante ese mismo plazo, EL BANCO no tendrá obligación de entregar el premio y podrá disponer de él de conformidad con sus intereses.

Si no pudiere ser contactado el favorecido, así como tampoco pudieren ser contactados alguno de los suplentes, el o los premios no pudiesen ser entregados o acreditados, EL BANCO podrá disponer del premio según su criterio.

El Banco no solicitará información sensible de cuentas, tarjetas, claves u otro tipo de información vía correo electrónico y/o llamada telefónica.

El resultado de la promoción, una vez determinado el ganador, se dará a conocer por medio de la página web del BANCO: www.bncr.fi.cr, sin perjuicio de que EL BANCO lo haga en uno o más medios de comunicación masiva.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Reclamo de premios

En el caso de los ganadores de premios en efectivo, el ganador será contactado vía correo electrónico a través del correo electrónico registrado en la base de datos de EL BANCO en un plazo de setenta y dos (72) horas posteriores al sorteo, en donde se le indicará que ha sido favorecido de uno de los premios.

El Banco definirá y comunicará al favorecido la fecha en que su premio ha sido depositado en su cuenta.

En el caso de los ganadores de camisetas de la selección nacional de futbol, el ganador será contactado vía telefónica a través de los teléfonos registrados en la base de datos de EL BANCO en un plazo de tres días hábiles (3) posteriores al sorteo, en donde se le indicará que ha sido favorecido del premio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Responsabilidad y Restricciones

En la publicidad de esta promoción se ha consignado la frase igual o parecida a “APLICAN RESTRICCIONES” o “VER REGLAMENTO EN: www.bnccr.fi.cr”, en señal de que la participación, así como, la propia promoción y los premios están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

La actual promoción se regula mediante el presente reglamento; siendo que para resolver cualquier diferencia relacionada con la misma se aplicarán las condiciones, limitaciones, mecánica y restricciones establecidas en el presente reglamento.

El lugar de publicación del reglamento y los nombres de los ganadores será en el sitio web del Banco Nacional de Costa Rica, www.bnccr.fi.cr, Reglamentos y Ganadores.

EL BANCO se reserva el derecho de variar las fechas previstas para la entrega de los premios, previas a revisiones o verificaciones posteriores, en caso de que las circunstancias así lo requieran ante cualquier imprevisto o problema que se pudiera presentar previa comunicación al ganador.

EL BANCO se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses del Banco, así como de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores.

EL BANCO no asumirá; bajo ninguna circunstancia; responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento; así como tampoco será responsable por situaciones o eventualidad achacables a los participantes que imposibiliten la participación de la presente promoción.

EL BANCO se compromete a entregar únicamente los premios que se han indicado en las CLÁUSULAS SETIMA Y OCTAVA de este documento.

La responsabilidad del BANCO culmina, con la acreditación del premio al ganador correspondiente, EL BANCO no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos; ni tampoco asumirá ningún tipo de responsabilidad, por daños o perjuicios que sufra el favorecido, con ocasión de los traslados o trámites necesarios para reclamar y disfrutar del premio.

El derecho a los premios y los premios en sí no son transferibles, ni negociables, ni pueden ser comerciados o cedidos de ninguna forma a otras personas.

EL BANCO podrá verificar en cada caso la identidad y legitimidad del ganador que concurra a recibir el premio aquí ofrecido, por los medios digitales y uso de sistemas internos, a criterio del BANCO. De no cumplir los favorecidos o los ganadores con los requisitos que se especifican en el presente reglamento, se dejará sin efecto la entrega del premio correspondiente, sin que deba indemnizarse al ganador por daño alguno por dicho concepto, previa comunicación al participante.

Los ganadores bajo su consentimiento aceptan ser fotografiados, retratados, filmados o grabados posteriormente a la entrega del premio, para efectos publicitarios, y deberá de estar anuente a ello, dándole la facultad de utilizar su nombre e imagen en cualquier medio publicitario, renunciando a cualquier tipo de remuneración por ese concepto. Lo anterior se comunica al favorecido.

El disfrute de los premios será válido únicamente para los efectos de la presente promoción y no podrán ser utilizados en conjunto con otro tipo de promociones o regalías.

En caso de entrega fraudulenta de los premios, incluso entregado por error; el participante que lo haya recibido deberá devolverlo. EL BANCO se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamarlo de vuelta, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven.

Cualquier controversia o situación que no esté prevista en el presente reglamento y que surja a raíz de la aplicación de la presente promoción podrá ser resuelta mediante interposición de un reclamo administrativo ante el organizador de la presente promoción o través de un proceso de conciliación que para ese efecto se desarrolla en la Plataforma de Atención al Consumidor de la Dirección de Apoyo al Consumidor del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

EL BANCO suspenderá en forma inmediata la entrega de los premios que se describen en este reglamento, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses del Banco o de la promoción. Igualmente podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la promoción, en perjuicio del resto de los participantes. Dichas acciones serán comunicadas de previo a los participantes.

Para todos los efectos legales, queda autorizado EL BANCO para poder suspender, reprogramar, cambiar las características o especificaciones de la mecánica, de los premios ofrecidos en esta promoción o de los plazos, así como adicionar, modificar y mejorar tanto la mecánica como las demás condiciones y restricciones establecidas en el presente reglamento, a fin de mejorar la participación de los clientes, de acuerdo con la evolución y resultado de la presente promoción. En caso de ser necesario, se procedería a realizar una nueva publicación del mismo, en donde consten dichas modificaciones, aclaraciones, adiciones, etc.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte del Banco Nacional de Costa Rica. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por el Banco Nacional de Costa Rica, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

No podrán participar en esta promoción los miembros de la Junta Directiva General, Gerente General, Subgerentes Generales, Directores Corporativos, Gerentes de Zona, Gerentes de Oficina, Directores de Segmentos y Productos, Auditor y Sub-Auditor General, Secretario General, Gerentes de Sociedades Anónimas del Banco Nacional.

Adicionalmente, se excluyen del sorteo que rige este reglamento, todas las personas encargadas y/o funcionarios que participen en la coordinación de la promoción, logística de la entrega de premios, así como los que participen en la extracción de la información y la aplicación de los premios por parte del Banco Nacional.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

Cualquier consulta se podrá realizar mediante llamada telefónica al teléfono: 2212-2000 del Centro de Contacto del Banco Nacional.